Nota DNC N° 13668 /2020

Asunción, 22 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	368233
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Decanato y Aulas para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la U.N.C. PLURIANUAL
Entidad	UNC-Rectorado
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando lo dispuesto en la nota de reparo remitida UOC N° 122/20, se procede a difundir el presente proceso.
2. Reiteramos: Solicitamos aclarar del porque en el SICP se tildo el icono correspondiente a: art. 55 inc. b), visto y considerando que en las documentaciones remitidas no se utiliza la normativa ut supra mencionada.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: malarcon
malarcon@dncp.gov.py